



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Tres de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No 2007-00500-00

Desarchivado como se encuentra el proceso, se accede a lo solicitado y se ordena el desglose del acta de alimentos solicitada, dejándose el expediente a disposición de la parte solicitante en la secretaría del despacho por el término de un mes, con el fin de que proceda al retiro de dicho documento de conformidad a lo estipulado en el artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ